



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
 RCO. MEM. CC. GR. MM. 4302

URGENTE



DECRETO EXENTO Nº 4302 /
 CAUQUENES, 13 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Lo dispuesto en el decreto exento N°4558 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios.
3. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
4. Lo dispuesto en la ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cauquenes.
- Que, el 18 de septiembre de cada año se celebra un nuevo aniversario de la Primera Junta Nacional de Gobierno, que dio inicio al proceso de independencia y la formación de Chile como un Estado Nación, que este año celebra sus 213 años de vida independiente. Si bien, la Independencia de Chile fue jurada oficialmente un 12 de febrero de 1818, fue con la ley N° 2977, que se consolidó el 18 de septiembre como Conmemoración de la Independencia Nacional y el día 19 como Celebración de las Glorias del Ejército. Estas se posicionan tradicionalmente como fechas de celebración y rescate de las costumbres más propias del pueblo chileno, de manera que:

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la Instalación de Fondas y Ramadas, destinadas a la celebración de Fiestas Patrias, en el **Sector Urbano** ubicado en Avda. Bombero Humberto Venegas S/N° de la comuna de Cauquenes, en el lugar conocido como "Estadio ANFA Retulemú", para los días 15, 16, 17, 18, y 19 de septiembre de 2023, con horario de funcionamiento comprendido entre las 16:00 hrs. del día 15 de septiembre, extendiéndose hasta las 21:00 hrs., del día 19 de septiembre, ambos inclusive.
2. **ESTABLÉZCASE**, como horario de cierre de las Fondas y Ramadas, entre los días del 15 al 18 de septiembre, las 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.
3. **AUTORÍZASE**, el expendio de bebidas alcohólicas en el lugar y las fechas indicadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. **ESTABLÉZCASE**, que los locales con expendio de bebidas alcohólicas, deberán cumplir con el horario que la ley de alcoholes N°19.925, establece para estos efectos.
5. **PRACTÍQUESE**, las notificaciones a Carabineros de Chile y la Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes, en conformidad a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Delegado Provincial
- Sr. Mayor Comisario de Carabineros Cauquenes.
- Sr. Subprefecto de Investigaciones Cauquenes.
- Sra. Juez de Policía Local.
- c.c. Control Interno.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- Sr. Administrador Municipal.
- c.c. Ofc. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

26,55 km